A-206-15,
APA-00135 Doc. 15
R. 35.692

PROYECTO

QUE PRESENTA

la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais

Á LAS EXCMAS. DIPUTACIONES PROVINCIALES

DE

HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA

y al Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

PARA EL ESTABLECIMIENTO

DE ESPOSICIONES PÚBLICAS

agrícolas, industriales y artísticas,

Y

ALMACENES GENERALES PERMANENTES

EN ZARAGOZA.

SECCIONES POPULARES
BIBLIOTECA PUBLICA DE LA CIUDAD
ZARAGOZA
BIBLIOTECA DEL CONDE DE BURETA

ZARAGOZA: 1863.

IMPRENTA DE FRANCISCO CASTRO Y BOSQUE,
plaza san Felipe, número 11.

A-206-15,
AFA 00135 Doc. 15
R. 35.692

PROYECTO

QUE PRESENTA

la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais

Á LAS EXCMAS. DIPUTACIONES PROVINCIALES

DE

HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA

y al Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

PARA EL ESTABLECIMIENTO

DE ESPOSICIONES PÚBLICAS

agrícolas, industriales y artísticas,

Y

ALMACENES GENERALES PERMANENTES

EN ZARAGOZA.

ZARAGOZA: 1863.

IMPRENTA DE FRANCISCO CASTRO Y BOSQUE,

plaza san Felipe, número 11.

T 219687
C 1143828

AFA 00135
2016

SECCIONES POPULARES
BIBLIOTECA PUBLICA DE LA CIUDAD
ZARAGOZA

Las esposiciones industriales que en sus primeros tiempos eran certámenes de la inteligencia, á donde solo concurrian los inventores y los genios privilegiados, para hacer patente el resultado de sus combinaciones ó de su inspiracion, han tomado sucesivamente otro carácter mas general y mas útil.

Todos los productos del ingenio y de la actividad humana en sus múltiples y variadas manifestaciones concurren á esas lides pacíficas de la inteligencia, de la actividad y del trabajo, y en ellas toman parte, nó solo escitados por la noble ambicion de la gloria, sino mas principalmente en busca de consumidores y de nuevos mercados.

La frecuencia con que se repiten las esposiciones, con carácter universal unas, con carácter nacional ó local otras, es prueba bien palpable de que la produccion llena el objeto que alli la conduce, y de que el consumo busca en esos concursos lo mas útil y conveniente á la variedad de sus gustos y de sus necesidades. El carácter de las esposiciones ha tomado, pues, una nueva faz, y tiende principal y visiblemente á poner en contacto al productor con el consumidor. Este busca en ellas, mas bien que sorprendentes creaciones del ingenio, objetos que satisfagan sus necesidades; y como las necesidades mas numerosas están constantemente limitadas

por los medios de satisfacerlas, atiéndese en los objetos espuestos, asi á la perfeccion del producto, como á la baratura de su precio.

Verdades tan patentes no podian ocultarse á la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais; ni era posible que sin faltar á sus honrosas tradiciones, dejase de aspirar á ver realizada en Aragon una esposicion pública de productos de las artes, de la industria y de la agricultura.

Pero á la par que no se le ocultaban los ventajosos y fecundos resultados de tal proyecto, comprendia tambien la inmensa dificultad de llevarlo á cabo sin imponer al pais una carga, acaso insoportable. Por eso vaciló un dia y otro, antes de dar el primer paso en la senda que los verdaderos intereses de aquel le marcaban; mas por fin, iniciada la idea oficialmente á virtud de proposicion presentada por algunos de sus individuos en junta ordinaria de 16 de Marzo del corriente año, acordó nombrar una comision de veinticinco socios, para que estudiando con todo detenimiento tan grave y trascendental asunto, propusiera los medios de llevarlo á ejecucion.

La Comision, animada del mismo patriótico deseo que la Sociedad, se dedicó, sin levantar mano, al estudio del importante problema, cuya resolucion se le encomendára, y al efecto, y para mayor espedicion de los trabajos, concentró su accion en una subcomision, compuesta de siete de sus individuos.

Empero si grandes eran las dificultades que ofrecia á primera vista la realizacion del pensamiento concebido, todavia aparecieron mayores y de mas bulto cuando la Sub-comision primero, y la Comision despues, pasaron á examinarlo en sus mínimos detalles.

Surgió como el primero y principal de los inconvenientes, la falta de un local á propósito, y la casi imposibilidad de construirlo llenando las condiciones que la ciencia y el arte exigen hoy en obras de este linage. Y aun dando por vencida esa primera y casi insuperable dificultad, ocurrióse otra nó menos trascendental é importante.

Desechada desde luego, por imposible, la idea de una esposicion

permanente, y por decirlo asi, perene, que las fuerzas productoras del pais rechazan como irrealizable, y que nunca sería dado llevar á cabo, á no contar con recursos pecuniarios muy superiores á lo que de nuestras actuales condiciones económicas puede esperarse, quedaba, como única idea practicable, la esposicion temporal y periódica.

Pero esta condicion, que no releva de la necesidad de un edificio tan costoso como el que exigiria la esposicion permanente, aumenta conocidamente los gastos de conservacion, disminuyendo á la vez los productos que la esposicion pudiera dar de sí. Creyóse, pues, indispensable escogitar una combinacion que permitiese construir un edificio adecuado al objeto, y produjese beneficios superiores á los gastos que la construccion y conservacion de aquel debian ocasionar. De aquí nació la idea de amalgamar la esposicion pública con un almacen general permanente: idea iniciada en el seno de la Comision, y que desde luego fué aceptada, como la única que podia conducir al fin apetecido.

La privilegiada situacion de Zaragoza en el promedio de la distancia que separa las costas de nuestra península; rodeada de comarcas fértiles y productoras, en fácil comunicacion con las provincias mas industriosas del pais, y enlazada con toda España por las vias de transporte mas perfeccionadas, es seguramente la mas apropósito para celebrar públicos certámenes de los productos de la inteligencia y del trabajo, y aun para establecer almacenes generales, que haciendo en alguna manera las veces de esposicion permanente, ofrezcan un perpétuo mercado á los productores nacionales y estrangeros.

Las ventajas que las provincias aragonesas han de reportar de esa hospitalidad concedida á la produccion, son harto notorias para que la Sociedad crea necesario detenerse á demostrarlas. Por eso acogió la combinacion indicada por la Comision, reservándose la parte análoga á su instituto, ó sea lo relativo á las esposiciones públicas, y dejando al interés privado y á la especulacion mercantil todo lo concerniente á los almacenes.

La importancia del pensamiento, sus provechosos resultados para el fomento de la riqueza pública de las tres provincias de Aragon, y de la capital de este antiguo reino, y la dificultad de obtener desde luego el caudal necesario para tamaña empresa, en un pais donde el espíritu comercial no se ha desarrollado todavia convenientemente, exigian de consuno la proteccion de las provincias interesadas en su buen éxito: por eso la Sociedad ha creido deber contar con su cooperacion, consignando como una de las principales bases del proyecto, que aquellas provincias y la ciudad de Zaragoza deberán suministrar la mitad del capital, nó en metálico, sino en obligaciones, cuyo interés y amortizacion habrán de satisfacer las mismas provincias y la ciudad de Zaragoza en proporcion á las ventajas que racionalmente deben prometerse (base 2.ª).

La Sociedad, pues, propone la creacion de una compañia mercantil, comanditaria ó anónima, que podrá apellidarse El Fomento de Aragon: *Esposicion pública y Almacenes generales permanentes en Zaragoza*, y cuyo capital, que se fija en ocho millones de reales, se dividirá por mitad en acciones suscritas por los particulares, y en obligaciones al portador, creadas por las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, y por el Ayuntamiento de esta capital (base 1.ª). Y tanto unas como otras devengarán el 6 por 100 de interés, y serán amortizadas en treinta y tres años y tercio, á razon de 1 por 100 anual (bases 2.ª y 3.ª).

Parte del capital se reserva para operaciones análogas al objeto de la Sociedad mercantil, invirtiéndose su mayor porcion en la construccion de los edificios para las esposiciones y almacenes (base 6.ª), y los beneficios que los depósitos y las demás operaciones reporten á la empresa, se destinan en primer lugar al pago de los intereses y amortizacion de las acciones, y despues, en parte, al fomento de la agricultura, de las artes y de la industria mediante la distribucion de premios á los espositores, y en parte, á los accionistas, y á la mas rápida amortizacion de las acciones y obligaciones (bases 5.ª y 10).

La administracion de la empresa, en lo que tiene de mercan-

til, se encomienda á cierto número de representantes de las Diputaciones, del Ayuntamiento y de los accionistas: (base 7.ª) la parte honorífica, lo concerniente á las esposiciones públicas, se reserva para aquellas corporaciones y para la Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais, que como iniciadora del pensamiento, ha creido estar en su derecho, guardando para sí la presidencia de la Junta directiva de las esposiciones, y el nombramiento de la mitad de los individuos del Jurado calificador (base 10).

Y cuando por la sucesiva amortizacion de las acciones, se estinga la Sociedad mercantil que los accionistas han de constituir; los bienes, derechos y obligaciones de aquella recaerán en las corporaciones, ó mejor dicho, en la ciudad y provincias á quienes representan, las cuales á costa de dispendios anuales de nó gran cuantía, quedarán dueños absolutos de todo el haber social acumulado en el periodo de treinta y tres años en que se fija la duracion de la empresa (bases 8.ª y 9.ª).

Tales son, en resúmen, las bases de este proyecto, encaminado á levantar, mediante públicas esposiciones, el espíritu artístico, industrial y agrícola de las provincias aragonesas; á dar nueva vida al comercio, y á esplotar, en provecho de nuestro pais, sus privilegiadas condiciones y la situacion de su capital en la confluencia de tres importantísimas vias.

No abriga la Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais la presuncion de haber acertado en la eleccion de los medios que propone para arribar al fin á que aspira; pero tiene la satisfaccion de haberlos buscado con el afan de acertar; y descansando en la confianza de que las Corporaciones populares, cuyo eficaz ausilio reclama, examinarán detenidamente este proyecto, pesarán sus inconvenientes y sus ventajas, y acordarán en su dia lo mas conducente al rápido desarrollo de los intereses agrícolas, mercantiles, industriales y artísticos de nuestras provincias, somete á su deliberacion el pensamiento que ha concebido, formulado en las siguientes bases.

1.ª

FORMACION DE LA SOCIEDAD: SU DOMICILIO: CAPITAL SOCIAL.

Se formará una Sociedad anónima ó comanditaria, que se denominará: El Fomento de Aragon: *Esposicion pública y Almacenes generales permanentes en Zaragoza,* y tendrá su domicilio en esta ciudad.

El capital de la Sociedad será de ocho millones de reales, y se dividirá en dos mil acciones de á 2.000 reales, suscritas por los particulares, y en dos mil obligaciones al portador de á 2.000 reales, creadas y emitidas por las Diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y el Ayuntamiento de esta capital.

La Sociedad podrá constituirse en cuanto se haya colocado la mitad de las acciones.

2.ª

OBLIGACIONES.

Las obligaciones devengarán el 6 por 100 de interés anual, y se amortizarán en treinta y tres años y tercio, á razon de 1 por 100 al año. A este fin, las Diputaciones provinciales y el Ayuntamiento entregarán anualmente á la Sociedad, durante el espresado periodo de tiempo, el 7 por 100 del capital de las obligaciones, ó sea 280.000 reales, distribuidos en la forma siguiente:

Diputacion provincial de Huesca	40.000
Id. id. de Teruel.	40.000
Id. id. de Zaragoza.	80.000
Ayuntamiento de id.	120.000

Las obligaciones se entregarán á la administracion de la Sociedad, que las enagenará en pública licitacion. El quebranto ó descuen-

to de su valor nominal que puedan sufrir, será de cuenta de las corporaciones obligadas, las cuales reintegrarán de él á la Sociedad en metálico y en la proporcion indicada.

Se solicitará la aprobacion del Gobierno de S. M., para que se declare obligatoria la inclusion de las sumas arriba espresadas en los presupuestos municipal y provinciales.

BIBLIOTECA PUBLICA DE LA DIPUTACION ZARAGOZA

3.ª

ACCIONES.

Las acciones serán nominativas mientras no se haya hecho efectivo el capital de 2.000 rs. vn. que cada una representa: llegado este caso, se convertirán en títulos al portador.

Emitirá las acciones la Junta provisional, prévio el anuncio de una suscricion pública, que iniciarán los individuos de la Real Sociedad Aragonesa, de las Diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y del Ayuntamiento de esta capital.

La Junta provisional hará, en vista de las listas de suscricion, la distribucion de las acciones.

Las acciones se solicitarán por escrito firmado, con espresion del domicilio del suscritor, y acompañando recibo que acredite haber entregado en metálico el 10 por 100 del capital que representen las acciones solicitadas. La Junta devolverá el sobrante que resulte, si no pudiere satisfacer por completo el pedido de acciones.

Las entregas sucesivas se realizarán en las épocas que señalen los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad.

Si al constituirse la Sociedad quedasen acciones sin suscribir, se enagenarán en pública licitacion, cuando la administracion de aquella lo estime oportuno.

Las acciones devengarán el 6 por 100 de interés anual, y se amortizarán en el tiempo y forma establecidos para las obligaciones, destinándose á ello los productos líquidos de la Sociedad,

hasta cubrir los 280.000 rs. vn. que anualmente importan los intereses y el 1 por 100 de amortizacion.

Si en algun año no alcanzasen los beneficios á cubrir los 280.000 rs. vn. arriba espresados, se tomará lo necesario del fondo de reserva, y en su defecto, del capital circulante.

4.ª

PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACION DE LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES.

Los intereses de 6 por 100 anual de las acciones y obligaciones se satisfarán en la Caja social por semestres que vencerán en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Los títulos de unas y otras llevarán unido el necesario número de cupones para ser cortados y presentados al cobro en las épocas prefijadas y que los mismos cupones espresarán.

Las acciones recibirán además como premio la parte proporcional del fondo de reserva.

La amortizacion de las acciones y obligaciones se realizará á la par al fin de cada año, cancelándose los títulos que resulten del sorteo que ha de verificarse todos los años en el mes de Octubre.

Las Diputaciones provinciales y el Ayuntamiento entregarán en la Caja social, por trimestres no vencidos, las cuotas que respectivamente se les detallan en la base 2.ª

5.ª

PRODUCTOS LÍQUIDOS Y FONDO DE RESERVA.

Si los productos líquidos de la Sociedad escedieren del 7 por 100 del capital que representan las acciones, el remanente, deducidos los 280.000 que importan la amortizacion anual é interéses

de aquellas, se distribuirá como sigue: 20 por 100 para premios á los espositores; 50 por 100 á los accionistas; y 30 por 100 para la formacion del fondo de reserva.

Cuando el fondo de reserva llegue al 20 por 100 del capital de las acciones en circulacion, los productos líquidos, descontados los espresados 280.000 reales, se distribuirán asi: 20 por 100 para premios á los espositores; 50 por 100 á los accionistas; 15 por 100 á la amortizacion de acciones, y 15 por 100 á la amortizacion de obligaciones.

6.ª

DESTINO DEL CAPITAL SOCIAL.

De los ocho millones que constituyen el capital social, se reservará un millon de reales para operaciones análogas á la índole del establecimiento. Esta suma se conocerá con el nombre de *capital circulante*.

Con los siete millones restantes, se atenderá á la compra de solares, construccion de edificios, mueblaje y demás gastos que ocasione el establecimiento de la esposicion y almacenes: el sobrante que resulte se agregará al capital circulante.

7.ª

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

La administracion de la Sociedad estará á cargo

1.° de la Junta general de accionistas.

2.° del Consejo de Administracion.

3.° del Director.

El Consejo de Administracion se compondrá de catorce vocales, á saber: un individuo de la Diputacion provincial de Huesca, otro

de la de Teruel, dos de la de Zaragoza, tres del Ayuntamiento de esta capital, y siete accionistas.

8.ª

DURACION DE LA SOCIEDAD.

La duracion de la Sociedad se fija en treinta y tres años y tercio, ó sea en el tiempo necesario para la amortizacion de sus dos mil acciones.

9.ª

DERECHOS ULTERIORES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTO.

Amortizadas que sean todas las acciones, los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad, recaerán en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza y en esta ciudad, en la proporcion establecida en la base 2.ª

10.

ESPOSICIONES PÚBLICAS.

Las Diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, el Ayuntamiento de esta capital y la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais se reservan la direccion de las esposiciones públicas y la designacion y adjudicacion de los premios á los espositores.

Constituirán la Junta directiva de las esposiciones el Director, Censor y Secretario de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais, un individuo de la Diputacion provincial de Huesca, otro de la de Teruel, dos de la de Zaragoza, tres del Ayuntamiento de esta capital, y el Director de la Sociedad El Fomento de Ara-

gon. Presidirá la Junta el Director de la Real Sociedad Aragonesa, y ejercerá en ella las funciones de Secretario el que lo fuere de dicha Real Sociedad.

Un reglamento, que deberá formar la Junta directiva, designará el número de individuos que en cada caso han de constituir el Jurado calificador. La mitad de ellos serán nombrados por la Real Sociedad Aragonesa: la otra mitad, por las Diputaciones provinciales y el Ayuntamiento de Zaragoza.

11

JUNTA PROVISIONAL Y CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD.

Una Junta provisional, compuesta de siete individuos de la Real Sociedad Aragonesa, incluso su Secretario, otro de la Diputacion provincial de Huesca, otro de la de Teruel, dos de la de Zaragoza y tres del Ayuntamiento de esta capital, practicará las gestiones convenientes para el establecimiento de la Sociedad.

Será presidente de la Junta provisional el que la misma eligiere de entre sus individuos, y Secretario, el de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais.

Las funciones de la Junta serán:

1.° Auxiliar á las Diputaciones provinciales y al Ayuntamiento á fin de que obtengan del Gobierno de S. M. la necesaria autorizacion para emitir las obligaciones y tomar en este proyecto la participacion que se les asigna.

2.° Verificar la distribucion de las accioues, conforme á lo que dispone la base 3.ª

3.° Determinar la clase y forma de la Sociedad.

4.° Convocar la Junta general de accionistas, una vez suscritas las acciones y acordada la emision de las obligaciones, á fin de que aquellos y las corporaciones obligadas procedan al nombramiento de los vocales del Consejo de Administracion.

Constituido el Consejo, otorgará la escritura social, redactará los

Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, y practicará las gestiones necesarias para obtener la aprobacion del Gobierno de S. M. Cuando esta recaiga, se convocará Junta general de accionistas, y se procederá á nuevo nombramiento de vocales del Consejo de Administracion y suplentes, pudiendo ser reelegidos los que cesen en aquel cargo, y quedará definitivamente constituida la Sociedad.

12.

BASE TRANSITORIA.

Se comunicará este proyecto á las Diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y al Ayuntamiento de esta capital, invitándoles á que lo acepten en la forma que se consigna en las precedentes bases, ó con las modificaciones que se acuerden por una Comision preparatoria que deberá formarse desde luego y cuya constitucion será la misma que la de la Junta provisional de que trata la base 11.

Aprobado por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del Pais en Junta ordinaria de 2 de Octubre de 1863.

El Secretario general,

Feliciano Ximenez de Zenarbe y Bice.

DON FELICIANO XIMENEZ DE ZENARBE Y BIEC,

DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CABALLERO DE LA ÍNCLITA ÓRDEN MILITAR DE SAN JUAN DE JERUSALEN, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE PAMPLONA, VALENCIA Y ZARAGOZA, BACHILLER EN FILOSOFIA, ACADÉMICO PROFESOR DE LA MATRITENSE DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION, DE LA SEVILLANA Y DE LA JURÍDICO-PRÁCTICA ARAGONESA, INDIVIDUO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA, SOCIO RESIDENTE DE LA REAL ECONÓMICA ARAGONESA Y SECRETARIO GENERAL DE LA MISMA.

CERTIFICO: Que habiendo procedido en la Junta ordinaria que esta Sociedad celebró el dia 2 de Octubre del corriente año, al nombramiento de los seis socios, que con el Secretario deben formar parte de la *Comision preparatoria* de que habla la base 12.ª del proyecto que antecede, resultaron elegidos los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Juan Bruil.
D. Ponciano Alberola.
D. Mariano Royo.
D. Mariano Utrilla.
D. Francisco Zapater y Gomez.
D. Pascual Savall y Dronda.

Asi resulta del acta de la mencionada Junta ordinaria, á que me refiero.
Zaragoza 3 de Octubre de 1863.

Feliciano Ximenez de Zenarbe y Biec.

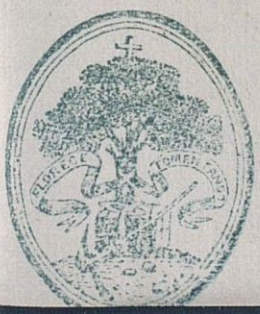

DON FELICIANO XIMENEZ DE ZENARRE Y BIEC,

DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EX LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CABALLERO DE LA INSCLITA ORDEN MILITAR DE SAN JUAN DE JERUSALEN, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE BARCELONA, VALENCIA Y ZARAGOZA, BACHILLER EN FILOSOFIA, ACADÉMICO PROFESOR DE LA MATRITENSE DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION, DE LA SEVILLANA Y DE LA JURÍDICO-PRÁCTICA ARAGONESA, INDIVIDUO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA, SOCIO RESIDENTE DE LA REAL ECONÓMICA ARAGONESA Y SECRETARIO GENERAL DE LA MISMA.

Certifico: Que habiendo procedido en la Junta ordinaria que esta Sociedad celebró el dia 2 de Octubre del corriente año, al nombramiento de los seis socios, que con el Secretario deben formar parte de la Comisión preparatoria de que habla la base 12.ª del proyecto que antecede, resultaron elegidos los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Juan Bruil.
D. Ponciano Alberola.
D. Mariano Royo.
D. Mariano Urrilla.
D. Francisco Zapater y Gomez.
D. Pascual Savall y Dronda.

Asi resulta del acta de la mencionada Junta ordinaria, á que me refiero.
Zaragoza 3 de Octubre de 1863.

Feliciano Ximenez de Zenarre
y Biec.